Consejería de Salud y Consumo Delegación Territorial de Sevilla



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

En Sevilla, siendo las 8:30 horas del día 14 de noviembre de 2022, se reúne esta Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros, nombrados por Resolución de 17 de octubre de 2022 , de la Delegación Territorial:

Presidencia:

- D. Damián Roldán Gutiérrez, Jefe del Servicio de Consumo en Sevilla.

Vocales:

- D. José Manuel Gardón Toledo, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla.
- Dña. Olga Fernández Añino, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla.

Secretaría:

- Dña. Inmaculada Benítez Gallardo, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, el Servicio de Consumo, como órgano instructor, analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

A tal efecto, se reúne con quorum suficiente la Comisión de Evaluación al objeto de:

- 1. Estudio y valoración de las alegaciones y documentación presentadas durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes.
- 2. Aprobación del Informe técnico de evaluación, que junto con su motivación, se anexará a la presente acta.



	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022			
	OLGA FERNANDEZ AÑINO					
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO					
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO					
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	1/48			



No habiendo más asuntos que tratar, a las 11:30 horas del 14 de octubre de 2022, se da por concluida la sesión, de cuyo contenido se levanta la presenta Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaria.

SERVICIO DE CONSUMO DE SEVILLA

	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación d copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/v	e la integridad de una erificarFirma	
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO		
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	2/48



ANEXO I.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2022, y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta comisión de valoración de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, como órgano instructor

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022			
	OLGA FERNANDEZ AÑINO					
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO					
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO					
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	3/48			



ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

		Presupuesto	Importe	Puntuación	Importe
Expediente	Entidad	inicial	solicitado	Definitiva	Subvencionable
	AYUNTAMIENTO DE DOS				
FXFSU202022138802	HERMANAS	38.600,00€	34.740,00€	38,72	24.116,99
FXFSU202022140315	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	34.512,97€	31.061,68€	28,03	17.458,66
FXFSU202022142384	AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	40.453,44€	36.408,10€	23,02	14.338,15
	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE				
FXFSU202022137584	LA FRONTERA	79.553,63€	71.598,26€	20,15	12.550,55
FXFSU202022144075	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	37.076,12€	33.326,12€	21,1	13.142,26
	AYUNTAMIENTO DE LOS				
FXFSU202022147622	PALACIOS Y VILLAFRANCA	38.843,56€	34.959,20€	17,92	11.161,58
	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR				
FXFSU202022149236	LA MAYOR	41.432,73€	37.289,46€	17,79	11.080,62
FXFSU202022146748	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	44.428,55€	30.000,00€	17,56	7.915,52
	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA				
FXFSU202022144204	DE CAZALLA	14.191,50€	12.772,35€	13,84	8.620,33
FXFSU202022140344	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	22.829,25€	20.546,32€	13,02	8.109,58
FXFSU202022147519	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	36.558,00€	5.000,00€	8,46	4.688,30
	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE				
FXFSU202022147606	ANDALUCÍA	10.808,32€	9.727,49€	6,42	3.915,57
FXFSU202022149093	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	2.834,50€	2.834,50€	2,79	1.737,77
				_	138.835,88

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLB0SGS788ASXDYM0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	4/48		



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: DOS HERMANAS

LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).			
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)			
	PUNTOS	OBSERVACIONES	
a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12		
	PUNTOS	OBSERVACIONES	
b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0		
	PUNTOS	OBSERVACIONES	
c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25		
	PUNTOS	OBSERVACIONES	
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0		
	PUNTOS	OBSERVACIONES	
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0		
	PUNTOS	OBSERVACIONES	
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25		

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	5/48	

2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Informa-		
ción al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamacio- nes tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	14,22	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	6/48		



2.3 ⁻ .a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022			
	OLGA FERNANDEZ AÑINO					
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO					
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO					
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	7/48			



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: CARMONA

LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENECOS (TOTAL 100 PUNTOS).	RALES Y	CRITERIOS ESPE
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,91	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022			
	OLGA FERNANDEZ AÑINO					
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO					
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO					
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	8/48			

	1	_
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	12,12	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	9/48		



2.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	10/48	



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: EL ARAHAL

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENE COS (TOTAL 100 PUNTOS).	RALES Y	CRITERIOS ESPEC
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,95	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos		Se elimina esta pu tuación porque no justifica esta actua ción.
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYM0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022			
	OLGA FERNANDEZ AÑINO					
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO					
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO					
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	11/48			
1						

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022			
	OLGA FERNANDEZ AÑINO					
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO					
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO					
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	12/48			



	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	13/48		



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: MORÓN DE LA FRONTERA

LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENE COS (TOTAL 100 PUNTOS).	RALES Y	CRITERIOS ESPE
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,76	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	14/48		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSG5788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	15/48		



	TOS	
2.3·.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	16/48		



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: LEBRIJA

LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENE COS (TOTAL 100 PUNTOS).	RALES Y	CRITERIOS ESPEC
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,76	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSG5788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	17/48		

	TOS	
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamacio nes tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,04	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSG5788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	18/48		
·					



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un náximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.	4,8	En el punto 4.1.3.2.2 del Anexo I consta 96 actas. En el punto 5.4 del Anexo I consta 103 actas. En el Anexo IV (Justi- ficación) consta 96 actas. Se valoran 96 actas.
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
lo	.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se va- orará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedien- es sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	19/48		



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENE COS (TOTAL 100 PUNTOS).	RALES Y	CRITERIOS ESPE
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,89	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	20/48		

2.1 a) Según el harario de atanción al núblico de la Oficina de Informa		
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10,50	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,28	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSG5788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	21/48		



2.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	22/48	



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: SANLÚCAR LA MAYOR

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍF COS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,41	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	Presenta certificad de este criterio per no lo solicitó en el Anexo I, por lo que no se puntúa.
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	Presenta certificad de este criterio per no lo solicitó en el Anexo I, por lo que no se puntúa.

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	23/48		

	1	
2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,38	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES

	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/ve	la integridad de una erificarFirma	
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO		
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	24/48



2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/ve	la integridad de una erificarFirma	
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO		
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	25/48



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: MARCHENA

LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENE COS (TOTAL 100 PUNTOS).	RALES Y	CRITERIOS ESPE
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,93	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/ve	la integridad de una rificarFirma	
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO		
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	26/48

		1
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,88	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES

	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/ve	la integridad de una erificarFirma	
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO		
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	27/48



2.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

	Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/ve	e la integridad de una erificarFirma		
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	28/48	



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: LA PUEBLA DE CAZALLA

L	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,09	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,00	Se elimina esta po tuación porque n justifica esta actu ción.
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	29/48	
1				

	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	9	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	30/48		



	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	31/48		



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: SALTERAS

L	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENECOS (TOTAL 100 PUNTOS).	ERALES Y	CRITERIOS ESPEC
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,57	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2 2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)			
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022			
	OLGA FERNANDEZ AÑINO					
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO					
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO					
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	32/48			

2.1 a) Camin al hamaria da atamaión al mública da la Oficina da Informa		
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	11,25	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,70	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	33/48		



2.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO		
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	34/48



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: OSUNA

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍI COS (TOTAL 100 PUNTOS).			
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)			
		PUNTOS	OBSERVACIONES	
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,75		
		PUNTOS	OBSERVACIONES	
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0		
		PUNTOS	OBSERVACIONES	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25		
		PUNTOS	OBSERVACIONES	
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,00	Se elimina esta pu tuación porque no justifica esta actua ción.	
		PUNTOS	OBSERVACIONES	
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25		
		PUNTOS	OBSERVACIONES	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25		

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSG5788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	35/48	

	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,96	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	36/48	



	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	37/48		



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: FUENTES DE ANDALUCÍA

LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENE COS (TOTAL 100 PUNTOS).	RALES Y	CRITERIOS ESPEC
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,72	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,00	Se elimina esta p tuación porque n justifica esta actu ción.
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,00	Se elimina esta p tuación porque n justifica esta actu ción.
	PUNTOS	OBSERVACIONES
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	38/48		

Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,20	
2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	39/48		



que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3°.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	40/48	



AÑO: 2022 CONVOCATORIA: EELL ENTIDAD: CASARICHE

LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENE COS (TOTAL 100 PUNTOS).	RALES Y	CRITERIOS ESPEC
1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
	PUNTOS	OBSERVACIONES
a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,54	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,00	Se elimina la pun ción porque no la acredita.
	PUNTOS	OBSERVACIONES
d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,00	Se elimina la pun ción porque no la acredita.
	PUNTOS	OBSERVACIONES
e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
	PUNTOS	OBSERVACIONES
f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,00	Se elimina la pun ción porque no la acredita.

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer- do con los criterios que se exponen a continuación		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022		
	OLGA FERNANDEZ AÑINO				
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO				
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO				
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	41/48		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSG5788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	42/48	



un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3 ⁻ .a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
	PUN- TOS	OBSERVACIONES
2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO		
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	43/48



ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

No hay expedientes en esta situación

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

No hay expedientes en esta situación

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSG5788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	44/48	



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2022 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (BOJA 179 DE 16/09/2022) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, LÍNEA 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022, como órgano instructor del citado procedimiento, ha realizado el estudio y valoración de las alegaciones y documentación presentadas durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, y realiza las siguientes observaciones:

La cuantía de las subvenciones se ha calculado de acuerdo con el punto 5.b del cuadro resumen de las bases reguladoras:

"El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s: Asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitud en proporción directa a la puntuación obtenida, esto es, la cantidad económica asignada a la Línea, se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los programas de actividades aceptados por el órgano instructor y la razón obtenida sera el valor del punto".

De conformidad con la norma citada el valor del punto ha sido en este caso: 621,0295.

Por otra parte, debido a que Osuna solicitó 5.000 euros pero en el reparto le correspondió una cantidad superior (5.409,17 euros), se procedió a repartir ese exceso (409,17 euros) entre el resto de entidades, siendo el valor del punto para este reparto, de acuerdo con la norma citada, de 1,8266.

En base a lo expuesto, en el caso de que sea necesario reducir la puntuación inicial de alguna entidad, por no certificar los criterios indicados en la solicitud, se usaran los valores indicados 621,0295 y 1,8266.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA (Exp. FXFSU202022140315)

Revisada la documentación presentada la cual es afín a lo manifestado por este órgano instructor en la Propuesta Provisional, se acepta el anexo de justificación donde consta un total de gastos justificados de 34.512,97 euros.

AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL (Exp. FXFSU202022142384)

No acredita la fecha del acuerdo plenario en el que se aprobó el Plan de Discapacidad de la entidad por lo que se disminuye la puntuación (0,25 puntos), que pasa de 23,27 a 23,02.

El nuevo importe subvencionable es la suma de los siguientes importes:

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	45/48	





23,02 puntos x 621,0295 (valor del punto) = 14.296,10 23,02 puntos x 1,8266 (valor del punto) = 42,05

Es decir, un importe total de 14.338,15 euros

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (Exp. FXFSU202022137584)

En la solicitud indicó que tramitó 337 reclamaciones pero en el Certificado aportado consta que tramitó 257 reclamaciones, por lo que su puntuación en este criterio pasa de 6,74 a 5,14 puntos. La puntuación total pasa de 21,75 a 20,15.

El nuevo importe subvencionable es la suma de los siguientes importes:

20,15 puntos x 621,0295 (valor del punto) = 12.513,74 20,15 puntos x 1,8266 (valor del punto) = 36,81

Es decir, un importe total de 12.550,55 euros

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (Exp. FXFSU202022149236)

En la solicitud (Anexo I) no marcó la adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía, ni la creación o mantenimiento de empleo estable, posteriormente en el Certificado aportado por el Secretario de la entidad se acredita. No se puntúan estos conceptos.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (Exp. FXFSU202022146748)

- 1.- En la solicitud (Anexo I) indicó que tramitó 144 reclamaciones y certifica 192. Se puntúan 144 reclamaciones.
- 2.- El presupuesto total de la actuación en la solicitud (Anexo I) era 44.428,55 euros.

El presupuesto justificado y aceptado finalmente es 32.150,77 euros.

Aunque en el Anexo III constan justificados 32.150,94 euros, se aceptan 32,150,77 euros, la diferencia (0,17 euros), se debe a que se han justificado más gastos generales y específicos que los solicitados (Anexo I).

El importe subvencionable inicial era de 10.937,35 euros que representa un porcentaje de 24,62%.

Por lo tanto, el importe subvencionable propuesto es: 7.915,52 euros. (32.150,77 x 24,62 %).

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Exp. FXFSU202022144204)

No acredita la fecha del acuerdo plenario en el que se aprobó el Plan de Discapacidad de la entidad por lo que se disminuye la puntuación (0,25 puntos), que pasa de 14,09 a 13,84.

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO		
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	46/48



El nuevo importe subvencionable es la suma de los siguientes importes:

13,84 puntos x 621,0295 (valor del punto) = 8.595,05 13,84 puntos x 1,8266 (valor del punto) = 25,28

Es decir, un importe total de 8.620,33 euros

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (Exp. FXFSU202022147519)

- 1.- Certifica un mayor número de habitantes y reclamaciones tramitadas que las indicadas en la solicitud, pero se puntúan los datos indicados en la solicitud (Anexo I).
- 2.- No acredita la fecha del acuerdo plenario en el que se aprobó el Plan de Discapacidad de la entidad por lo que se disminuye la puntuación (0,25 puntos), que pasa de 8,71 a 8,46.

El nuevo importe subvencionable es el siguiente:

8,46 puntos x 621,0295 (valor del punto) = 5.253,91

Pero como solicitó un importe menor (5.000 euros), se mantiene el importe inicial de 5.000 euros.

3.- El presupuesto total de la actuación en la solicitud (Anexo I) era 36.558,00 euros.

El presupuesto aceptado de gastos de personal es 33.171,22 euros, de gastos generales 500 euros y de gastos específicos 600, que suman 34.271,22 euros.

El importe subvencionable provisional y el porcentaje que representa son: 5.000,00 € (13,68 %).

Por lo tanto el nuevo importe subvencionable es 4.688,30 euros (34.271,22 x 13,68%).

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA (Exp. FXFSU202022147606)

1.- No acredita la fecha del acuerdo plenario en el que se aprobó el Plan de Discapacidad de la entidad, ni la fecha de adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía por lo que se disminuye la puntuación (0,25 puntos por cada criterio), que pasa de 6,92 a 6,42.

El nuevo importe subvencionable es la suma de los siguientes importes:

6,42 puntos x 621,0295 (valor del punto) = 3.987,01 6,42 puntos x 1,8266 (valor del punto) = 11,73

Es decir, un importe total de 3.998,74 euros. Porcentaje que representa: 37%.

2.- El presupuesto total de la actuación en la solicitud (Anexo I) era 10.808,32 €, pero el presupuesto justificado y aceptado (Anexo III) es menor 10.582,62 €.

Por lo tanto, el importe de la subvención propuesta es: 3.915,57 € (10.582,62 x 37%)

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022	
	OLGA FERNANDEZ AÑINO			
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO			
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO			
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	47/48	



AYUNTAMIENTO DE CASARICHE (Exp. FXFSU202022149093)

- 1.- En la solicitud indicó que tramitó 90 reclamaciones pero en el Certificado aportado consta que tramitó 75 reclamaciones, por lo que su puntuación en ese criterio pasa de 1,80 a 1,50 puntos.
- 2.- No se acredita:
- La fecha del acuerdo plenario en el que se aprobó el plan de igualdad de la entidad.
- El plan de discapacidad de la entidad.
- La creación o mantenimiento de empleo estable.

En consecuencia, se elimina la puntuación de estos tres criterios (0,25 puntos por cada uno).

- 3.- En base a lo expuesto, la puntuación total pasa de 3,84 a 2,79.
- 4.- El nuevo importe subvencionable es la suma de los siguientes importes:
- 2,79 puntos x 621,0295 (valor del punto) = 1.732,67 2,79 puntos x 1,8266 (valor del punto) = 5,10

Es decir, un importe total de 1.737,77 euros.

Código Seguro de Verificación:VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	14/11/2022
	OLGA FERNANDEZ AÑINO		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	INMACULADA BENITEZ GALLARDO		
ID. FIRMA	VH5DPFSMUSCMBDLBQSGS788ASXDYMQ	PÁGINA	48/48